



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192º, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Artículo 17º, numeral 1), establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 10º, numeral 1, inciso a), establece que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el desarrollo integral de la región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el mismo que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo,

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



relaciones Estado Sociedad Civil y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante Ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo; estableciéndose que los mismos se enmarcan dentro del nuevo enfoque de Gestión Pública por Resultados en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, el Presupuesto Participativo constituye un instrumento democratizador de la gestión pública, en atención a que moviliza y organiza a ciudadanos y ciudadanas de una determinada región o localidad para decidir cómo y en qué se invertirán los recursos públicos, de tal forma que intervengan activamente en el desarrollo local y regional. Su función es asignar los recursos económicos, en base a criterios de priorización, para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 003-2022, sobre "APROBAR EL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 01 de abril del 2022, se aprobó el Dictamen N° 003-2022, sobre "APROBAR EL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023";

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37.º inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



Gobierno Regional Tumbes Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2023, el mismo que consta de 34 Artículos, 04 Títulos, entre los cuales el Título I cuenta con 03 Capítulos, el Título II cuenta con 05 Capítulos y el Título III cuenta con 01 Capítulo, y finalmente cuenta con 03 Disposiciones Transitorias cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2023.

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1	Aprobación del Reglamento y Ordenanza Regional	01 de abril
2	Publicación de Ordenanza	04 al 07 de abril
3	Entrega de Invitaciones.	07 al 08 de abril
4	Acreditación de Agentes Participantes y publicación en Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.	11 al 12 de abril
5	Proceso de Inscripción, verificación de información y Observaciones por los Agentes Participantes.	12 de abril
6	Recepción de observaciones y/o tachas	13 de abril
7	Traslado de observaciones y/o tachas	14 de abril
8	Recepción de descargos	15 de abril
9	Levantamiento de observaciones y tachas.	18 de abril
10	Entrega de credenciales a los Agentes Participantes Aptos	19 de abril
11	1) Taller: Taller de Capacitación de Agentes Participantes - Identificación y priorización de resultados y propuestas de ideas de proyectos - Auditorio Gobierno Regional Tumbes	20 de abril (9.00 am – 3.00 pm)
12	2) Taller: Presentación de objetivos del PDRC; Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos - Auditorio Gobierno Regional Tumbes.	21 de abril (9.00 am – 3.00 pm)
13	Rendición de Cuentas.	22 de abril
14	Coordinación para inclusión de los PIP al PIA	25 de abril
15	Coordinación entre Gobiernos Locales y Gobierno Regional.	25 al 28 de abril
16	Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos	28 de abril al 31 de diciembre

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo Técnico estará conformado de la siguiente forma:

1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Gerente Regional de Infraestructura
3. Gerente Regional de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Gerente Regional de Desarrollo Económico
5. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
6. Sub Gerente de Planeamiento Estratégico (Secretario Técnico)
7. Sub Gerente de Presupuesto
8. Sub Gerente de Programación de Inversiones
9. Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
10. Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
11. 02 representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, disponiendo posteriormente su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 01 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
GERENTE REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Méd. José Antonio Aleman Infante
GERENTE REGIONAL

SisGeDo
CONSEJO REGIONAL
DOC. 1192164